



MUNICIPALIDAD DE  
**RESISTENCIA**

RESOLUCIÓN N° **0616**

Resistencia, **20 MAR 2024**

VISTO:

La necesidad ejecutar obras a fin de optimizar los servicios brindados a la comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Domo del Centenario y el Parque 2 de Febrero forman parte del patrimonio cultural de los resistencianos, consolidándose como un punto de referencia para los vecinos de la ciudad y los turistas que la visitan;

Que a fin de proceder a la ejecución de las obras en las instalaciones precitadas es pertinente la cooperación con entidades como Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, promoviendo la realización de acciones en conjunto;

Que en este marco, resulta pertinente la suscripción de un Convenio, mediante el cual se acordarían las cláusulas a través de las cuales el Ministerio brindaría la asistencia necesaria para la concreción de la ejecución de obras de en la zona de influencia a la Bional;

Que la Carta Orgánica, en su Primera Parte, Principios Generales, Capítulo Primero - Declaraciones, Artículo 7.- Área Metropolitana, expresa *"El Municipio, para lograr una ciudad funcionalmente equilibrada, integrada y articulada con los Municipios vecinos, constituirá un Área Metropolitana. Celebrará convenios intermunicipales y de descentralización con organismos provinciales; regionales, nacionales e internacionales tendientes a: 1) Planificar conjuntamente aspectos de interés común, respetando aspectos de interés común, respetando intereses y diversidades de cada uno; 2) Definir y aplicar políticas para toda el área que aseguren su desarrollo, protección del ambiente, la realización de obras y emprendimientos destinados a satisfacer necesidades de interés común"*

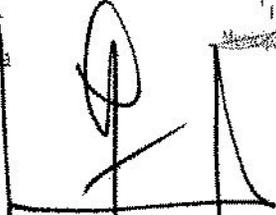
Que dichas obras públicas deben ser encaradas con base en los principios de celeridad, transparencia, eficiencia y eficacia, para que los objetivos que se persiguen con las mismas, sean alcanzados en el menor tiempo posible;

  
Dr. RICARDO ROBERTO PROFFÉ  
SECRETARIO DE ECONOMÍA  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

  
Dra. Natalia Gabriela Aceve  
Secretaria Legal y Técnica  
Municipalidad de Resistencia

  
ROY ABELARDO NIKISCH  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

  
L. EMILIO VARISCO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

  
ARQ. ZARABOZO FELIX LUIS  
Secretario de Obras Pùblicas  
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA



MUNICIPALIDAD DE  
**RESISTENCIA**

RESOLUCIÓN N° **0616**

Resistencia, 20 MAR 2024

Que el Artículo 159° de la Carta Orgánica Municipal, otorga facultades suficientes para el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

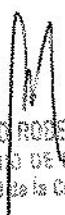
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

RESUELVE:

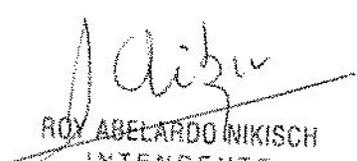
PRIMERO: APRUÉBESE el modelo de Convenio Obras Varias “Domo del Centenario – Parque 2 de Febrero y Zona de Influencias a la Bienal” entre el Municipio de la Ciudad de Resistencia y el Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, que como anexo forma parte integrante de la presente, de acuerdo con lo expuesto en los Considerandos precedentes.

SEGUNDO: REFRÉNDESE por las Secretarías Legal y Técnica, de Obras Públicas, Economía y de Gobierno.

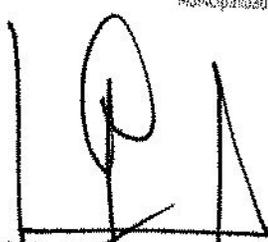
TERCERO: REGÍSTRESE, notifíquese a las partes y dependencias interesadas a sus efectos. Cumplido, archívese.

  
Sr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ  
SECRETARIO DE ECONOMÍA  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

  
Dra. Natalia Gabriela Acevedo  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Resistencia

  
ROY ABELARDO INIKISCH  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

  
EMILIO VARISCO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

  
ANÍBAL ZAMUDIO FELI LUIS  
Secretario de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA



RESOLUCIÓN N° **0616**

Resistencia, 20 MAR 2024

ANEXO

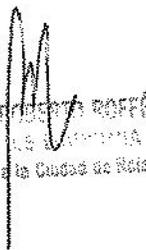
MODELO DE CONVENIO OBRAS VARIAS

DOMO DEL CENTENARIO – PARQUE 2 DE FEBRERO Y ZONA DE INFLUENCIAS A LA BIENAL

En la ciudad de Resistencia, a los \_\_\_\_ días del mes de Mayo del año 2024, entre el MINISTERIO INFRAESTRUCTURAS OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO, representado en este acto por el Señor Ministro de Infraestructuras, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco, Ingeniero Hugo Dardo Domínguez, D.N.I. N°22.273.024, con domicilio legal en Marcelo T. de Alvear N° 145, 2° Piso, de la ciudad de Resistencia, en adelante “EL MINISTERIO” y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, representada, en este acto, por el Señor Intendente Municipal Roy Abelardo Nikich, D.N.I. N° 8.494.218, con domicilio legal en Avenida Italia N° 150, ciudad de Resistencia, en adelante “EL MUNICIPIO”, acuerdan celebrar el presente Convenio de Obras Varias, teniendo en cuenta previamente las siguientes consideraciones:

Que, desde el Primer Concurso de Escultura en Madera en la Plaza Central, en 1988, hasta las Bienales internacionales en la actualidad, El Gobierno de la Provincia del Chaco y la Fundación Urunday trabajan mancomunadamente para hacer de cada Bienal una verdadera celebración de la identidad de los chaqueños. En cada edición, entre diez y quince artistas del ámbito regional, nacional e internacional son previamente seleccionados teniendo en cuenta su participación en éste u otros certámenes previos. Al finalizar el concurso, las obras son expuestas durante días. Luego de este tiempo, las obras de gran envergadura son emplazadas en distintos espacios de la ciudad bajo el título de Patrimonio Cultural de la Ciudad de las Esculturas.

Que este concurso es el evento más importante que se lleva a cabo en Resistencia y esto se ve reflejado en los visitantes que reciben los escultores por día y los asistentes al acto de clausura. En los alrededores del área de trabajo se realizan distintas actividades culturales, como seminarios de arte, conciertos y espectáculos.

  
Sr. RICARDO ANDRÉS RAFFÉ  
SECRETARIO DE OBRAS VARIAS  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

  
Dra. Natalia Gabriela Acevedo  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Resistencia

  
Sr. EMILIO VARISCO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

  
ROY ABELARDO NIKISCH  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

  
Sr. ZARAZOZO FÉLIX  
Secretario de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA



MUNICIPALIDAD DE  
**RESISTENCIA**

RESOLUCIÓN N° **0616**

Resistencia, 20 MAR 2024

Que la Bienal es un espacio de encuentro que involucran a los habitantes del Chaco como a todos los visitantes Nacionales e Internacionales a los que se invita en cada invierno de sus vidas, a conocer Chaco y una Resistencia, la Ciudad de las Esculturas, mediante la Bienal.

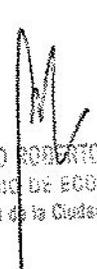
Que la Bienal para los Chaqueños cumple una función social inigualable: allí se experimentan el compromiso, la participación, el respeto, el intercambio cultural, recreamiento, esparcimiento entre otros valores que se proyectan a lo largo de la vida de toda persona.

Que la recreación como factor educativo y coadyuvante a la formación integral del hombre, y toda la sociedad, es que el Gobierno del Chaco ha decidido apoyar desde los distintos medios y participar activamente con políticas públicas en colaboración con la Municipalidad de Resistencia y a través del Ministerio de Infraestructura Obras y Servicios Públicos, entendiéndolos como verdaderos espacios de contención social, y como recurso idóneo para la preservación de la población y la promoción de los valores éticos, sociales, culturales y regionales que repercuten sobre la ciudadanía.

Que resulta necesario organizar una estructura de coordinación y trabajo para llevar adelante "OBRAS VARIAS" en el Domo del Centenario- Parque 2 de Febrero y zonas de influencia a la Bienal, a los fines de llevar a cabo la Bienal 2024, en todo su esplendor, en pos del bienestar general de la población y sociedad toda.

Que, bajo estos postulados, los firmantes se comprometen mediante el presente Convenio a una serie de acuerdos y compromisos conforme las siguientes cláusulas:

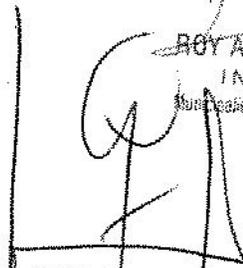
PRIMERA: El MINISTERIO a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, realizará la ejecución de obras varias en el Domo del Centenario- Parque 2 de Febrero y zonas de influencia a la Bienal, a los fines de llevar a cabo la "Bienal Internacional de Esculturas 2024" en todo su esplendor, en pos del bienestar general de la población y sociedad toda, conforme con los planes, programas y proyectos que se elaboren de acuerdo a la Ley Provincial N° 1182-K, perfeñando políticas activas orientadas al acompañamiento de todas las iniciativas que contribuyan a la integración en coordinación con "LA MUNICIPALIDAD".-

  
Dr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

  
Dra. Natalia Gabriela Acevedo  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Resistencia

  
Dr. EMILIO VARISCO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

  
Dr. ABELARDO NIKISCH  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

  
Dr. ZARABOZO FELÍN LUIS  
Coordinador de Obras Públicas  
Municipalidad de Resistencia



MUNICIPALIDAD DE  
**RESISTENCIA**

RESOLUCIÓN N° **0616**

Resistencia, 20 MAR 2024

SEGUNDA: EL MUNICIPIO" tendrá a su cargo el asesoramiento técnico de obras varias en Domo del Centenario- Parque 2 de Febrero y zonas de influencia a la Bienal.

TERCERA: Una vez finalizada "LA OBRA", habiendo sido ejecutada ésta en un 100%, "EL MINISTERIO", hará entrega de la misma al "MUNICIPIO". -

CUARTA: El MUNICIPIO se compromete a mantener indemne al Estado Provincial por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multa, costas judiciales y honorarios como consecuencia de la ejecución de "LAS OBRAS" en el predio del Domo del Centenario- Parque 2 de Febrero y zonas de influencia a la Bienal, y para el cometido arbitrará los medios que estime pertinentes.

QUINTA: LAS PARTES acuerdan que "LAS OBRAS" tendrán como destino lo estipulado en la cláusula primera, dejándose expreso en el presente acuerdo, que el objetivo es satisfacer y lograr las finalidades del interés, progreso y bienestar público, siempre en procura del bien común de todos los Chaqueños.

SEXTA: El presente convenio solo establece los principios generales y las condiciones bajo las cuales se llevará a cabo la misión expuesta en la cláusula primera. En caso de requerirse, podrán agregarse como anexo de este Convenio General, "Acuerdos Específicos"; los que definirán y regularán, los términos concretos de colaboración mutua, sin derecho a reclamo alguno y/o indemnización por parte de "LA MUNICIPALIDAD".-

SEPTIMA: Para todos los efectos legales del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios en los mencionados ut-supra.-

OCTAVA: Cualquier divergencia derivada de la interpretación del presente Convenio, será consensuada en el marco del principio de Buena Fe, y en su caso se requerirá intervención de la Asesoría General de Gobierno y de la Secretaría de Legal y Técnica del Municipio, de acuerdo a la competencia interorgánica, de dichas instituciones.-

NOVENA: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Convenio deberá contemplarse a la eventual disponibilidad e imputarse a la respectiva partida proveniente

Ce. RICARDO MARTÍN ROFFÉ  
SECRETARIO DE ECONOMÍA  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Dra. Natalia Gabriela Acevedo  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

L. EMILIO VARISCO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

DR. ZARAGOZA FELIX LUIS  
Departamento de Obras Públicas  
Municipalidad de Resistencia



MUNICIPALIDAD DE  
**RESISTENCIA**

RESOLUCIÓN N° **0616**

Resistencia, 20 MAR 2024

de la partida presupuestaria de la Jurisdicción N° 23- Ministerio de Infraestructura Obras y Servicios Públicos.-

En prueba de conformidad, se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los.....días del mes de mayo del año 2024.-

  
EMILIO VARISCO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

  
ROY ABELARDO NIKISCH  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

  
Sr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Municipalidad de la Ciudad de Rcia.

  
ARQ. ZARABOZO FELIX LUIS  
Secretario de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

  
Dra. Natalia Gabriela Acevedo  
Secretaria Legal y Técnica  
Municipalidad de Resistencia